UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 470 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 AGO. 2018

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 225-2018-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 225-2018-UNSCH-CU, de fecha 24 de abril de 2018, se declaró improcedente la petición de promoción a la categoría de profesor asociado planteada por el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con escrito de registro Nº 02799, de fecha 09 de mayo de 2018, el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 225-2018-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo con el artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, de conformidad con el artículo 83º de la Ley Universitaria N° 30220, la promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 470 -2018-UNSCH-CU

Que, el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que para ser profesor asociado de la UNSCH se requiere:

1. Tener título profesional y grado académico de maestro en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, obtenidos mediante estudios presenciales.
2. Haber sido nombrado y ratificado previamente como profesor auxiliar.
3. Acreditar haber realizado, en forma individual o interdisciplinario, un trabajo de investigación en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña.
4. Haber publicado un artículo científico en revista indizada y presentar un libro o texto de nivel universitario publicable.
5. Cumplir los demás requisitos que contempla el *Reglamento General de la UNSCH.*

Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesores auxiliares, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

Que, con escrito de registro Nº 00019, de fecha 20 de abril de 2017, el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la promoción a la categoría de profesor asociado;

Que, en sesión de fecha 14 de setiembre de 2017, el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas aprobó la promoción del Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera. Mediante la Resolución Decanal Nº 237-2017-FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2017, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la promoción del Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera, de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva a Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera ha publicado el trabajo de investigación "Efectos del software educativo en el aprendizaje de las ciencias" en la Revista Investigación, Volumen 16, Número 2, 2008, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y ha presentado el trabajo de investigación "Historia de la matemática una motivación eficaz para el aprendizaje significativo de la matemática", el cual fue aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 014-2017-FCE-CF, de fecha 11 de enero de 2017;

Que, la petición de promoción a la categoría de profesor asociado formulada por el Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera reúne los requisitos establecidos en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 470 -2018-UNSCH-CU

en armonía con la Opinión Legal Nº 191-2018-OGAJ-UNSCH emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el impugnante contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 225-2018-UNSCH-CU;

Estando a la Opinión Legal Nº 191-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Mtro. ALBERTO ALFREDO PALOMINO RIVERA, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 225-2018-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el expediente administrativo al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Mtro. Alberto Alfredo Palomino Rivera
Archivo
CAZP/ywvj